«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14843 | Martes 05 de mayo de 2026 | Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 407: «Autorizar la cesión solicitada por las empresas YPF S.A., PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U (…)»..... 2-3

RESOLUCIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2026 - Res. N° 056, 057 y 060 a 065..... 4-5

DISPOSICIONES
Ministerio de Hidrocarburos
Dirección General de Minas y Geología
Año 2019 - Disp. N° 55..... 5-6
Año 2024 - Disp. N° 100..... 6

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2026 - Reg. N° 105965 a 105984..... 6-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 9-19

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorizar la cesión solicitada por las empresas YPF S.A., PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U (…)

Decreto N° 407
Rawson, 22 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 115/2026 MHC, la Ley Nacional N° 17.319, sus modificatorias y complementarias, la Ley Nacional N° 24.145, la Ley Nacional 26.197, la Ley Provincial XVII N° 102 y Ley Provincial VII N° 67, y;

CONSIDERANDO:

Que YPF S.A. es titular: (i) Del cien por ciento (100%) de la Concesión de Explotación sobre el área «Manantiales Behr»; (ii) Del cien por ciento (100%) de las concesiones de transporte de hidrocarburos sobre los oleoductos «El Trébol / Caleta Córdova», «Km. 9 / Caleta Córdova» y «Manantiales Behr / Cañadón Perdido»; en la Provincia del Chubut;

Que las empresas YPF S.A., en su carácter de cedente, y PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., en su carácter de cesionarias, mediante nota de fecha 26 de marzo de 2026, solicitan la autorización de cesión del cien por ciento (100%) de su participación en la concesión del área Manantiales Behr, en los términos del artículo 72 de la Ley N° 17.319;

Que las empresas cedente y cesionarias, asimismo, solicitan la autorización para la cesión de la totalidad de la participación en las concesiones de transporte de hidrocarburos sobre los oleoductos «El Trébol/ Caleta Córdova», «Km. 9 / Caleta Córdova» y «Manantiales Behr / Cañadón Perdido», otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 92/1991 y la Ley Nacional N° 24.145, respectivamente, y prorrogadas a través del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia de Chubut» aprobado mediante Ley Provincial VII N° 67 de fecha 26 de diciembre de 2013;

Que las empresas solicitantes requieren que se declare que los compromisos de inversión asumidos por el cedente bajo el acuerdo de prórroga, así como la procedencia de la prórroga de concesión otorgada respecto del área se encuentran cumplidos plenamente;

Que la Ley Nacional N° 26.197 reconoce la potestad de las provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII N° 102 se regula la actividad hidrocarburífera en el ámbito provincial;

Que el artículo 43 de la Ley Provincial XVII N° 102 establece que las concesiones pueden ser cedidas de conformidad con lo establecido con el Título IV de la Ley N° 17.319 y lo dispuesto por la propia Ley;

Que el artículo 44 del mencionado cuerpo normativo, establece que, los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la autoridad de aplicación sobre la aprobación de los requisitos requeridos para la misma, debiendo acompañar la constancia de cumplimiento de obligaciones formales por parte de la Dirección General de Rentas, u organismo que la reemplace en el futuro, y la aprobación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sobre los planes ambientales específicos. Tales constancias y el acto administrativo que la autorice en copia auténtica quedarán incorporados en el respectivo protocolo notarial;

Que el artículo 72 de la Ley Nacional N° 17.319 establece que, las concesiones acordadas en virtud de dicha ley pueden ser cedidas, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. Y que, la solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública;

Que las empresas YPF S.A., PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., presentan un proyecto de minuta de escritura de cesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Nacional N° 17.319;

Que conforme las constancias agregadas al expediente, las empresas PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. reúnen los requisitos establecidos por el artículo 5° de la Ley Nacional N° 17.319 y el artículo 4° de la Ley Provincial XVII N° 102;

Que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Provincial XVII N° 102 y la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de concesiones de explotación;

Que la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante Nota 63/2026 - SP - SAyCDS, se expide indicando que la cláusula quinta del proyecto de minuta de cesión bajo análisis altera el principio que rige en materia de responsabilidad ambiental;

Que corresponde autorizar la cesión solicitada por las empresas YPF S.A., PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., debiendo cumplimentar en el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir del dictado del presente Decreto, con la formalización de la cesión mediante escritura pública y cumplir con los requisitos del artículo 44° de la Ley Provincial XVII N° 102;

Que mediante Resoluciones 22/2024 MHC y 26/2024 MHC se certifica el cumplimiento de las inversiones comprometidas por la empresa YPF S.A. del artículo 1° incisos (i), (ii) y (iii) y artículo 4° a) y b) del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut»;

Que el artículo 6° del Decreto 1509/2024, da por cumplidos los compromisos mencionados en el considerando precedente, y tiene por acreditado el cumplimiento de los incisos 6.1 (i), 6.2 y 6.5 del artículo 6° del acuerdo;

Que mediante Resolución 31/2024 MHC y Decreto 1892/2024 se tiene por acreditado el cumplimiento de los compromisos establecidos en los incisos 6.3 y 6.4 del artículo 6° del acuerdo aprobado por Ley VII N° 67;

Que PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. deberán continuar cumplimentando los puntos 6.1 (ii), 6.2 y 8 conforme lo establece el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut»;

Que mediante NOTA N°20/2026 la Dirección General de Fiscalización y Control concluye que Los compromisos asumidos por el Concesionario en el marco de la Ley VII N° 67 se encuentran efectivamente cumplidos para el área Manantiales Behr. En virtud de ello, se considera procedente la extensión del plazo de duración de la mencionada concesión, conforme a lo establecido en el Artículo 2 (ii) del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut»;

Que a fs. 570/572 la Dirección General de Fiscalización y Control se expide indicando que la suma de inversiones proyectadas para el área es de aproximadamente USD 190 millones durante los primeros 18 meses desde la toma de posesión. Dicho nivel de inversión se encuentra sustentado en un programa concreto de actividades que incluye la reactivación de los equipos de torre, el reinicio de la perforación a partir de 2026 y una intensa actividad de workovers, pulling y flush by;

Que se dicta el presente decreto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 156° inc. 1 de la Constitución Provincial, artículo 43° de la Ley Provincial XVII N° 102 y el artículo 72° de la Ley Nacional 17.319;

Que han tomado intervención la Dirección General de Fiscalización y Control, la Dirección General de Economía de los Hidrocarburos y la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Hidrocarburos;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la empresa YPF S.A., en su carácter de titular de la concesión de explotación del área «Manantiales Behr», a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de su participación en dicha concesión a favor de las sociedades PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., quienes asumirán la titularidad en las proporciones del CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) y CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%), respectivamente.

Artículo 2°. Autorízase a la empresa YPF S.A., en su carácter de titular de las Concesiones de Transporte «El Trébol / Caleta Córdova», «Km. 9 / Caleta Córdova» y «Manantiales Behr / Cañadón Perdido», a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de su participación en dichas concesiones a favor de las sociedades PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., quienes asumirán la titularidad en las proporciones del CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) y CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%), respectivamente.

Artículo 3°. La autorización que se otorga en los artículos 1° y 2° tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha del presente DECRETO, al cabo de los cuales caducará.

Artículo 4°. A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión que se autorizan en el presente decreto, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento con lo proscripto en el artículo 44° de la Ley Provincial XVII N° 102.

Artículo 5°. Las empresas cedente y cesionarias deberán presentar ante el Ministerio de Hidrocarburos la escritura definitiva de la cesión.

Artículo 6°. Declárase respecto de la cláusula quinta del proyecto de minuta de cesión presentado por las empresas YPF S.A., PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U., que a la misma le será aplicable lo establecido en la Ley XI N° 85 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 7°. Dispóngase que perfeccionada la cesión autorizada en el artículo 1°, corresponderá a PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y SAN BENITO UPSTREAM S.A.U. la obligación de continuar cumpliendo con los compromisos previstos en los artículos 6.1.(ii), 6.2. y 8 respecto del área «Manantiales Behr», conforme el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas

Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», suscripto el 26 de diciembre de 2013, entre YPF S.A. y la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley Provincial VII N° 67.

Artículo 8°. Declárase, en virtud del cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el Artículo 4° y concordantes del acuerdo aprobado por la Ley Provincial VII N° 67 por parte de los titulares del Área, la procedencia de la extensión de las Concesiones de Explotación, a partir del vencimiento de las prórrogas referidas en dicho artículo, correspondiente al Área «Manantiales Behr», otorgada en los términos del

Artículo 2° del citado acuerdo, hasta el día 29 de enero de 2046.

Artículo 9°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ministros de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos, Economía y Gobierno.

Artículo 10°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO
Geol. JORGE FEDERICO PONCE

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 056 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 057 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar las Resoluciones N°040 a la 047/2026-P.HL. inclusive, dictadas por la Presidencia de la Casa ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 060 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar de interés legislativo la realización de la «Expo Ambiente Trelew 2026 - Impulsando la Sustentabilidad en Trelew», a realizarse el día 5 de junio de 2026, en la ciudad de Trelew, en el marco del Día Mundial del Ambiente.

Artículo 2°. - Solicitar al Poder Ejecutivo que tenga a bien declarar de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. - Remítase copia de la presente resolución a la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 061 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. — Declarar de interés legislativo la realización del 2.° Encuentro Provincial de Mujeres Líderes Empresarias, organizado por la Federación Empresaria del Chubut y la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, a realizarse el día 24 de abril de 2026 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. — Solicitar al Poder Ejecutivo que tenga a bien declarar de interés provincial el evento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 062 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar de interés legislativo provincial el «XIX Simposio Argentino de Paleobotánica y Palinología» y la «58a Reunión Anual de la AASP – «The Palynological Society», a realizarse entre los días 8 y 11 de septiembre de 2026, en la sede del Museo Paleontológico Egidio Feruglio y el Centro de Convenciones de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°, — Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, los eventos mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 063 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar de interés legislativo el libro «GARRA», de la autora Rita del Valle CARRIZO, por su valioso aporte a la promoción de valores fundamentales.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 064 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar de interés legislativo el libro «El Mar Secreto de las Ballenas», obra escrita e ilustrada por Joseba A. BONTIGUI, perteneciente a la colección «Los cuentos del Capitán PININO».

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

RESOLUCIÓN N° 065/26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar de interés legislativo el libro «La Profundidad de las Ballenas» de la autora Mariana LANFIUTTI.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 55/19-DGMyG.
Rawson (CH.), 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 14442/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cobre y Plata, denominada «LA SUREÑA 2» y

El Informe N° 75/19 del Departamento de Catastro

Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

POR ELLO:
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°: ANÚLESE la Mina «LA SUREÑA 2». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°: Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.-

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, cumplido ARCHÍVESE.-

BRUNO A. RESTUCCIA
Abogado
Director Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 05-05-26, 12-05-26 y 18-05-26

Disposición Minera N° 100/24-DGMyG.
Rawson, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 15454/2008 de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálicos Diseminados, denominado FORTUNA SURESTE, y

El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 61 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 mediante Disposición Minera N°95/09 se registró la Manifestación de Descubrimiento FORTUNA SURESTE a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A;

Que a fs. 59 el Presidente y Apoderado de la firma PACIF RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A, IGNACIO MARTIN FREZZE DURAND, comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 61 la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°: ADMITASE el abandono manifestado por la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálicos Diseminados, denominada FORTUNA SURESTE, cuya ubicación catastral es Sección I-I, Fracción D, Lote 9A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente N° 15454/2008.

Artículo 2°: REGISTRESE la Mina de Polimetálicos Diseminados, denominada FORTUNA SURESTE en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón en los registros del Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4° REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los

Registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVESE.

BRUNO A. RESTUCCIA
Abogado
Director Gral. de Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 05-05-26, 12-05-26 y 18-05-26

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETERÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 105965
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 86/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47020
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «DALE QUE VA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 20 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105966
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 85/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «HIPERCONECTADOS».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105967
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 83/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «MAÑANA ES HOY».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105968
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 82/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47016
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «780».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105969
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 95/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47029
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «NUESTRA COMARCA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 13 A 15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.287.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105970
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 94/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47028
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «QUIEN DIRÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.287.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105971
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 93/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47027
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ESTACIÓN CENTRO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.287.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105972
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 92/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47026
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ESPACIO COMPARTIDO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.287.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105973
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 88/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47022
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «DE IDA Y VUELTA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 08 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105974
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/01/2026
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 184/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63935
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «TURISMO – CORREDOR ANDINO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 19 X 6 - $ 657,90.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 1° Y 2° QUINCENA ENERO 2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 150.001,20.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105975
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/01/2026
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 183/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63934
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL «CHUBUT GOBIERNO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: D. LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.S.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - $ 20.065,50.
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 06-18-26/01/2026 CUERPO PRINCIPAL.
MONTO DEL CONTRATO: $ 3.009.825,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105976
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 43/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46979
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TARDE A TARDE».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105977
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 47/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46983
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ARRIBA GAIMAN».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM VIDA 104.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105978
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 09/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 42/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46978
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «UN MILLÓN DE GUANACOS».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA- FM 100.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105979
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 99/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47032
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «PUNTO DE PARTIDA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105980
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 101/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47034
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «CADENA CHUBUT».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105981
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 100/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47033

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TODO CAMBIA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105982
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 98/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47031
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «RADIO AL DÍA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105983
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 97/2026 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 47030
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «MPM DA LA CARA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2026.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105984
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 10/02/2026
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 4068/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46970
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÒN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO S.R.L.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÙN PLANILLA DE CERTIFICACIÒN DE HORARIOS POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RITA GOMEZ (DNI: F4.749.505) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOMEZ, RITA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000270/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 29-04-26 V: 05-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANITA NATIVIDAD ROLON y CARLOS ARISMENDI, para que se presenten en los autos: «ROLON ANITA NATIVIDAD y ARISMENDI CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000564/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 29-04-26 V: 05-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENTER SERGIO DARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENTER, SERGIO DARIO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000235/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 29-04-26 V: 05-05-26

EDICTO
Juzgado de Ejecución N°2 (Trelew)

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANICETO ACUÑA en los-autos caratulados «ACUÑA ANICETO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000126/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 29-04-26 V: 05-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2, sito en Figueroa Alcorta N° 90 de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a STRAUB MÓNICA ANALÍA, STRAUB SILVIA LILIANA, STRAUB VICTORIA ELIZABETH y STRAUB ANTONIO CELESTINO, a fin de que tomen participación en los autos caratulados: «STRAUB, PEDRO S/ Sucesión Expte. N° 352/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) en el Boletín Oficial, diario Crónica y medios de comunicación radial.

Comodoro Rivadavia, abril de 2026.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 29-04-26 V: 05-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta Nº 90, 2do. piso - Ciudad Judicial, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO NÉSTOR MARINADO DNI 10.146.564 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARINADO, DIEGO NÉSTOR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000250/2026).

Comodoro Rivadavia, abril 16 de 2026.

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL SAAVEDRA ROSA UBERLINDA en los autos caratulados «VIDAL SAAVEDRA, ROSA UBERLINDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000124/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de EDUARDO NELSON DIAZ PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «DIAZ, EDUARDO NELSON s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 171/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 24 de abril de 2026.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SEMEÑENKO DNI 7.314.161, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SEMEÑENKO, JUAN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000292/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda.

Figueroa Alcorta Nº 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO JESÚS FIUME DNI 8.154.040 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FIUME, RODOLFO JESUS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000225/2026).

Comodoro Rivadavia, abril de 2026.

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ ELISA VICENTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ELISA VICENTA - Sucesión ab- intestato (Expte. 000249/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ALEJANDRO JAVIER RUBILAR PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «RUBILAR, ALEJANDRO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 169/2026) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, 23 de abril de 2026.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VERA OLGA en los autos caratulados «SALLAGO MARIO RODOLFO y VERA OLGA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000632/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN FRANCISCO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALVAN, FRANCISCO MIGUEL - Sucesión ab- intestato (Expte. 000119/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OGALDE SUNNAH, ENRIQUE ALEJANDRO en los autos caratulados «OGALDE SUNNAH ENRIQUE ALEJANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000153/2026), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo. Secretaría actuante, en los autos caratulados: D'AMBROSIO, ROBERTO DANIEL s/ Sucesión ab-intestato 000268/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, abril de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, ELVIRA s/ Sucesión ab-intestato 000257/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2026.

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-26 V: 06-05-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V, con asiento en Avenida Alvear N° 505. Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos en autos caratulados «BONANSEA, ROSANA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 224/2026), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosana Beatriz Bonansea, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: un (01) día.

Esquel, Chubut, 13 de abril de 2026.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORTADA, LIDIA ESTHER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIDU, JORGE RICARDO y CORTADA, LIDIA ESTHER - Sucesión ab-intestato (Expte. 000971/2022).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 05-05-26 V: 07-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANTANA, DNI 21.871.748, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANTANA, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 253/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

URDIN MATIAS EMMANUEL

I: 05-05-26 V: 07-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR ROLANDO MILLALDEO CARCAMO, DNI 13.564.805 y ERTA CAMILA ECKHARDT RIVAS DNI 14.075.167, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLALDEO CARCAMO, HECTOR ROLANDO Y ECKHARDT RIVAS, ERTA CAMILA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 330/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROSSO CAMILA FERNANDA

I: 05-05-26 V: 07-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Alberto Pedro KREDER (DNI: 5.506.694) a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «KREDER, ALBERTO PEDRO S/ AUSENCIA SIMPLE» Expte. N° 000279/2026. Publíquense edictos por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de la ciudad de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2026.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 27-04-26 V: 05-05-26

EDICTO LEY 19550
MARTYNIUK S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 17 del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la sociedad que girará bajo la denominación «MARTYNIUK S.R.L.».

SOCIOS: Juan Jose Martyniuk Jones, argentino, de estado civil soltero, de 26 años de edad, profesión comerciante, C.U.I.T. 20-41.089.579-0, D.N.I. 41.089.579, con domicilio en Alsina 671 Esquel Chubut y Andres Jose Martyniuk, argentino, de estado civil divorciado, de 55 años de edad, profesión maestro mayor de obras, C.U.I.T. 20-21.518.419-7, D.N.I. 21.518.419, con domicilio en Alsina 671 Esquel Chubut-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Perito Moreno N° 930 de la ciudad de Esquel-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, mercadería y bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, venta mayorista materiales reciclados o a reciclar, productos de tecnología solar y eólica, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas,, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de

invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) PRESTACION DE SERVICIOS: Realizar la administración de complejos turísticos, servicios gastronómicos, prestación de servicios para el comercio, la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, agropecuarios y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales.—-

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público) CONSTRUCCION: Proyecto, dirección, ejecución de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras, de carácter público y privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, caminos, redes eléctricas, redes de gas, redes eléctricas, loteos con fines de urbanización y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios y viviendas, decoración, equipamiento, empapelados, ilustrado y/o pintura, explotación de la industria metalúrgica y herrería en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. -

ADMINISTRACIÓN: Sr. Juan Jose Martyniuk Jones con el cargo de Socio Gerente, por tiempo indeterminado. -

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de mayo de cada año. -

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos un Millón ($ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos mil con 00/100 ctvs. ($ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr Andres Jose Martyniuk quinientas diez (510) cuotas de Pesos mil ($ 1000,00) cada una, por la suma de quinientos diez mil con 00/100 ctvs. ($ 510.000,00); b) el Sr. Juan Jose Martyniuk Jones cuatrocientas noventa (490) cuotas de Pesos mil ($ 1000,00) cada una, por la suma de cuatrocientas noventa mil con 00/

100 ctvs. ($ 490.000,00).-
Esquel, 17 de Abril del 2026.

JALON MARIANO FEDERICO
Director
Registro Público Esquel
Ministerio de Gobierno

P: 05-05-26

EDICTO LEY 19550
MARTYNIUK HERMANOS S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 17 del mes de marzo del año dos mil veintiséis, la sociedad que girará bajo la denominación «MARTYNIYUK HERMANOS S R L».

SOCIOS: Walter Hernan Martyniuk, argentino, de estado civil soltero, de 53 años de edad, profesión comerciante, C.U.I.T. 20-22868916-6, D.N.I. 22868916, con domicilio en Perito Moreno 938 Esquel Chubut y Marcos Horacio Martyniuk, argentino, de estado civil soltero, de 47 años de edad, profesión comerciante, C.U.I.T. 20-26607825-1, D.N.I. 26607825, con domicilio en Perito Moreno 938 Esquel Chubut-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Perito Moreno N° 938 de la ciudad de Esquel-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, mercadería y bienes en general, áridos, derivados de cantera, productos y subproductos de industria minera , producción y elaboración de materias primas, venta mayorista materiales reciclados o a reciclar, productos de tecnología solar y eólica, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas,, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Servicios de cantera, transporte automotor de carga, servicios de maquinaria pesada, movimientos de suelo, servicios de recolección y procesamiento de residuos, prestación de servicios para el comercio, la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, agropecuarios y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público) CONSTRUCCIÓN: Proyecto, dirección, ejecución de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras, de carácter público y privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, caminos, redes eléctricas, redes de gas, redes eléctricas, loteos con fines de urbanización y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios y viviendas, decoración, equipamiento, empapelados, ilustrado y/o pintura, explotación de la industria metalúrgica y herrería en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. -»

ADMINISTRACIÓN. Sr. Marcos Horacio Martyniuk con el cargo de Socio Gerente, por tiempo indeterminado. -

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de marzo de cada año. -

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos un Millón ($ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos mil con 00/100 ctvs. ($ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr Walter Hernan Martyniuk quinientas diez (510) cuotas de Pesos mil ($ 1000,00) cada una, por la suma de quinientos diez mil con 00/100 ctvs. ($ 510.000,00); b) el Sr. Marcos Horacio Martyniuk cuatrocientas noventa (490)

cuotas de Pesos mil ($ 1000) cada una, por la suma de cuatrocientos noventa mil con 00/100 ctvs. ($ 490.000,00).-

Esquel, 17 de Abril del 2026.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. y J.

P: 05-05-26

HERMAL CONCESIONARIO S.A.S.

Comunica que por instrumento privado de fecha 22/04/2026 se constituyó la sociedad HERMAL CONCESIONARIO S.A.S. Socios: Valeria Elizabeth Malerba, casado, nacido el 25/01/1981, DNI 28451355, amo/a de casa, domicilio en Código 882 1727; Mauro Guillermo Hernandez, casado, nacido el 24/06/1982, DNI 29585047, empleado/ a, domicilio en Codigo 882 1727. Duración: 99 años. Objeto: bienes y servicios, comercial, financieras, industrial, mandataria, transporte. Capital: $1.200.000,00. Administración: Administrador Suplente Valeria Elizabeth Malerba, casado, nacido el 25/01/1981, argentina, DNI 28451355, amo/a de casa, domicilio en Código 882 1727; Administrador Titular Mauro Guillermo Hernandez, casado, nacido el 24/06/1982, argentina, DNI 29585047, empleado/a, domicilio en Codigo 882 1727. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede: Chaco 1639, Comodoro Rivadavia, Chubut.

VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Abg. Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-05-26

MANTRIS S.A.S.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. Nº 64-GBYJ-2026, de la sociedad denominada MANTRIS S.A.S. mediante Instrumento Privado de fecha 30/01/2026. PRESIDENTE: Santiago PONTELLI. DIRECTOR SUPLENTE: Paula Antonela RUIZ ALBA.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-05-26

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que la firma Iberpesca S.A. CUIT 30-70760676-9, ha solicitado permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de una perforación, cuyas coordenadas geográficas son: 43º19'57.03" S – 65º03'35.52" O, localizada en el predio individualizado como: Ejido 30, Circunscripción 5, Sector 2, Macizo 19, Parcelas 2 y 3, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 2.200 m3/año, para su utilización en parte del proceso industrial, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO INDUSTRIAL) – IBERPESCA S.A.– RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 274 AÑO 2026-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Abril de 2026.-

M y C.P ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 29-04-26 V: 05-05-26

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. PARODI, María Luciana
Calle Código 2948 N° 124 Unidad N° 55
Barrio 28 Viviendas- PLAN FEDERAL I (cod. 725)
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora PARODI María Luciana DNI Nº 25.065.944, de las siguientes Resoluciónes: RAWSON, 31 de octubre de 2025; VISTO: El Expediente Nº 1225/2008-S.I.P.y S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1046/08 IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora PARODI, María Luciana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 55, calle Código 2948 N° 124 del Barrio 28 viviendas- RENGLON II-»Conjunto habitacional 66 viviendas- Asociación Vecinal B° Sarmiento « Valle C» – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (Código 725) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que mediante radio policial de fecha 28 de

noviembre de 2024 se detectó que la vivienda es ocupada por la señora REMENTERIA, Raquel Natalia, y su grupo familiar; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por sus titulares ni por su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a los antecedentes no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 1046/08-IPVyDU el cual reza «La vivienda que se otorga deberá ser habitada por los titulares y su grupo familiar declarado en caso de incumplimiento, se dejará sin efecto el beneficio otorgado según lo determina la normativa vigente»; Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución N° XVI 54/2023, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU a la Arq. Taylor Lucia Inés. Que la presente será ratificada por el Presidente del IPVyDU, conforme a la Resolución N° 073/25-IPVyDU; Que por Decreto Nº 070/25 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por resolución Nº 1046/08-IPVyDU, a favor de la señora PARODI, María Luciana DNI Nº 29.065.944 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 55, calle Código 2948 N° 124 del Barrio 28 viviendas- RENGLON II- Conjunto habitacional 66 viviendas- Asociación Vecinal B° Sarmiento «Valle C» - Programa Federal de Construcción de Viviendas» (Código 725) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º. En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora PARODI, María Luciana DNI Nº 29.065.944 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, notifíquese y CumplidoARCHÍVESE.- RESOLUCIONN°1128/25IPVyDUGEJ/LIT/RJM/MD/HAM/ra.- Firma Arq. Lucia Ines TAYLOR, Gerente General del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano—-

RAWSON, VISTO: El Expediente Nº 1225/2008-S.I.PyS.P/ipv; y Resolución N° 1128/2025-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 1046/2008-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora PARODI María Luciana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como de Casa N° 55, Calle Código 2948 N° 124 del Barrio 28 viviendas – RENGLON II – «Conjunto Habitacional 66 viviendas- Asociación Vecinal B° Sarmiento « Valle C» – Programa Federal de Construcción de Vivienda» (código 725) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que mediante Resolución N° 1128/2025-IPVyDU se deja sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/2008-IPVyDU, a favor de la señora PARODI María Luciana DNI N° 29.065.944 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 55, Calle Código 2948 N° 124 del Barrio 28 viviendas –RENGLON II- Conjunto Habitacional 66 viviendas –Asociación Vecinal B° Sarmiento «Valle C» –Programa Federal de Construcción de Viviendas»(código 725) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación; Que en el dictado de la Resolución antes mencionada se incurrió en un error involuntario al mencionar el número de documento de la señora PARODI María Luciana mencionando «DNI N° 29.065.944» cuando lo correcto es «DNI N° 25.065.944»; Que por Resolución N° XVI 54/2023, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU a la Arq. Taylor Lucia Inés; Que la presente será ratificada por el Sr. Presidente del IPVyDU, conforme Resolución N° 073/25-IPVyDU;Que por Decreto Nº 70/25, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°.Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1128/25 -IPVyDU que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/08-IPvyDU, a favor de la señora PARODI, María Luciana DNI N° 25.065.944 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55, Calle Código 2948 N° 124 del Barrio 28 viviendas- RENGLON II – Conjunto Habitacional 66 viviendas –Asociación Vecinal B° Sarmiento «Valle C» Programa Federal Construcción de Viviendas (Código 725) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. «Artículo 2°. Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1128/25-IPVyDU que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por Artículo 1° la señora PARODI María Luciana DNI N° 25.065.944 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano».-Artículo 3º. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN Nº1340/25-IPVyDU.- _GEJ/LT/MD/HAM/pas.- Firma Arq. Lucia Ines TAYLOR, Gerente General del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano—-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA-

RAWSON CH, 5 de enero del 2026.-

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 04-05-26 V: 06-05-26

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»
CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 22 Mayo de 2026 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Cr. ANDRÉS UZCUDUN

I: 04-05-26 V: 08-05-26

CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2026.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

ALFREDO OSCAR RODRIGO
P/Cañadón Grande S.A.

I: 05-05-26 V: 11-05-26

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2026 a las 09:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quorum en ella, se cita para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del 2026.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca

del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

FRANCISCO RODRIGO
P/ Nuevo Cerro Dragón S.A.

I: 05-05-26 V: 11-05-26

Concurso Privado de Precios N° 001/2026 – UEPP

• Objeto del llamado: «Compra de Indumentaria a Personal de Puerto Rawson y Camarones DGPED - UEPP»

• Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISÉIS MILLONES CON 00/100 ($26.000.000).

• El pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Guemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes de 08:00hs A 14:00hs o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com • Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

• Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

• Hora y Fecha de recepción de Ofertas: Hasta las 10:00hs del día 19 de mayo de 2026, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

• Fecha de apertura de las ofertas: el día 19 de mayo de 2026, a las 11hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Ing. GABRIEL AGUSTIN PEREYRA
Director Gral. de Puertos
De Explotación Directa
Secretaría de Pesca

I: 29-04-26 V: 05-05-26

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PODER JUDICIAL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/26 DG-PJ

OBJETO DEL LLAMADO: Locación de Impresoras p/Organismos del MDP Chubut

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de mayo de 2026 – 11 (once) horas

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS: Hasta el 29 de mayo de 2026 – 11 (once) horas en la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, Nº 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, Nº 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

ENTREGA DE PLIEGOS: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras y Licitaciones-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: (280)4482-496/4482-797

CONSULTAS: Oficina de Compras y Licitaciones-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar o svaquero@juschubut.gov.ar - Tel: (280)-4482-496/4482-797

I: 04-05-26 V: 07-05-26

AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2026 HL
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

TRAMITE: Licitación Pública Nº 01/2026 HL, Expediente N°606/2026HL (Resolución N° 46/2026 PHL aprobada por Resolución de Cámara N° 057/2026HL)

OBJETO: «Contratar un servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal on line en alta definición de las Sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, durante un periodo de un año calendario, contando desde la fecha de la Orden de Compra respectiva».-.

ITEM UNICO: servicio de generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, durante un periodo de un año calendario.

Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo «I» que forma parte de los Pliegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial. -

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada. -

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el desde la fecha de firma de la Orden de Compra respectiva y se prolongará durante un periodo de un año calendario.-

FORMA DE PAGO: Mensual. -

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 14 de Mayo de 2026 hasta las 10.00 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de Mayo de 2026 a las 10:15 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar-

I: 05-05-26 V: 06-05-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**